



JPC.-

PRIMERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA**

MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ

ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ

24 DE JULIO DEL 2014

USD 50,00

Quito, a 24 JULIO DEL 2014



RAZÓN:

FACTURA No. 002-001-0006210

EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2014

OTORGADA POR:

1705368205
1713534723

MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ
ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ

CEDENTE
CESIONARIA

OBJETO:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 50,00

DI: 04 COPIAS

JPC.-



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA**

**QUE OTORGA
MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ
A FAVOR DE
ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ**

CUANTIA: US\$ 50 DOLARES

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, JUEVES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LA SEÑORA LA SEÑORA **LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DE LA SEÑORA INGENIERA **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE Y SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN EJECUTIVA EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN

EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADA EN QUITO; Y, LA SEÑORA **ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, DE NACIONALIDAD PERUANA, RESIDENTE EN ECUADOR, DOMICILIADA EN QUITO.- LAS COMPARECIENTES SON DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLAS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS LAS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA QUE CONTenga UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y COMO CEDENTE, LA SEÑORA INGENIERA **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, QUIEN INTERVIENE REPRESENTADA POR SU MANDATARIA SEÑORA **LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ**; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA **ROSA**



TABATHA MEDINA VALDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA. LOS COMPARECIENTES SON DEL ESTADO CIVIL QUE QUEDA INDICADO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS Y RADICADAS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, QUIENES LIBRE, CONCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, ES UNA EMPRESA QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO ANTE EL SEÑOR DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO MIL OCHO. - **DOS)** EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE DICHA COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS SOCIOS UNÁNIMEMENTE ACEPTARON QUE LA SOCIA INGENIERA **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, QUE MANTIENE A LA FECHA NOVECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE LAS ADQUIRIÓ EN ESTADO CIVIL DE SOLTERA, CEDA CINCUENTA DE SUS PARTICIPACIONES, EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ, ADMITIENDO UNÁNIMEMENTE DICHA CESIÓN, TODO LO CUAL CONSTA DEL TEXTO DE LA MENCIONADA ACTA DE JUNTA, LA MISMA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE PARA QUE SE PROTOCOLIZE EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA, CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO AL QUE ALUDE EL ARTÍCULO CIENTO TRECE INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS EN VIGENCIA.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**

CON ESTOS ANTECEDENTES, LA SOCIA SEÑORA INGENIERA **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, QUIEN INTERVIENE REPRESENTADA POR SU MANDATARIA SEÑORA **LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, CEDE Y TRANSFIERE A PERPETUIDAD, EN FAVOR DE LA SEÑORA ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ, CINCUENTA (50) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (US\$ 1), QUE POSEE EN DICHA EMPRESA, CON LO CUAL, LA SOCIA INGENIERA **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, MANTIENE AÚN EN PROPIEDAD NOVECIENTAS (900) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (US\$ 1), EQUIVALENTES.- POR SU PARTE, LA CESIONARIA ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ, ACEPTA LA CESIÓN QUE EN SU FAVOR SE HACE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, COMO INVERSIÓN NACIONAL.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LAS PARTES HAN FIJADO COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CONSTANTES EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CANTIDAD DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE ES PAGADO POR LA CESIONARIA A LA CEDENTE EN DINERO EN EFECTIVO Y MONEDA DE CURSO LEGAL, POR LO CUAL, LA CEDENTE NADA TENDRÁ QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO A LA CESIONARIA, CESIÓN QUE COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS QUE PODRÍAN CORRESPONDERLES A LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR RESERVAS DE TODO GÉNERO, SEA POR SUPERAVIT, POR REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO, UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O EN CURSO Y EN GENERAL, TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, POR CUALQUIER CONCEPTO SEA PRESENTE, PASADO O FUTURO, SIN QUE POR LO TANTO LA CEDENTE SE RESERVE NINGUN DERECHO O BENEFICIO, EN RELACIÓN CON LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE TRANSFIEREN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO



PÚBLICO. QUINTA.- DISTRIBUCION ACTUAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-

COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRECEDENTE, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE A LA FECHA ASCIENDE A LA SUMA DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000), QUEDA DISTRIBUÍDO DE LA FORMA SIGUIENTE: - SOCIA INGENIERA **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE NOVECIENTOS DÓLARES (US\$ 900), EQUIVALENTE A NOVECIENTAS PARTICIPACIONES (900) DE UN DÓLAR CADA UNA; - SOCIA IRINA MANCHENO RODRIGUEZ, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCUENTA DÓLARES (US\$ 50), EQUIVALENTE A CINCUENTA PARTICIPACIONES (50), DE UN DÓLAR CADA UNA; - SOCIA ROSA MEDINA VALDEZ, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCUENTA DÓLARES (US\$ 50), EQUIVALENTE A CINCUENTA PARTICIPACIONES (50), DE UN DÓLAR CADA UNA. **SEXTA.-**

ACEPTACION -MARGINACION E INSCRIPCIÓN: LOS COMPARECIENTES, CEDENTE Y CESIONARIA, DECLARAN ESTAR CONFORME CON EL PRESENTE CONVENIO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR HABER SIDO HECHO EN BENEFICIO DE SUS MUTUOS Y LEGÍTIMOS INTERESES, TANTO EN LA CESIÓN MISMA COMO EN EL PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.- COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE, LA CESIÓN COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS INMERSOS EN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN, A FAVOR DE LA CESIONARIA, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ LA CEDENTE.- SE AUTORIZA Y SE SOLICITA A LA SEÑORA NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA DE QUITO REALIZE LA MARGINACIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEDESOCOONSULT GERENCIA DE DESARROLLO

SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, ASÍ COMO SE AUTORIZA Y SE SOLICITA AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO, LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO Y DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TRES CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Lourdes Alicia Pazmiño Martínez

LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ

C.I. 1717392907

PULGAR DERECHO

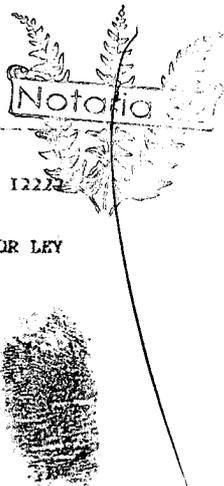
Rosa Tabatha Medina Valdez

ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ

C.I. 1713534723

PULGAR DERECHO

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171439290-7
 LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ
 TEXAS/EE.UU
 8 ENERO 1961
 EXT. 23 16354 46155 F
 QUITO_FCHA-1994-EXT.



Lourdes Pazmiño

ESTADOUNIDENSE V2333 1222
 CC. FRANCISCO AYALA
 SUPERIOR LCTVS.PERM.POR LEY
 JAIME PAZMIÑO
 ALICIA MARTINEZ
 QUITO_17-10-2007
 QUITO_17-10-2019 APT
 REN 2234833




DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 345257
 PAZMIÑO MARTINEZ
 LOURDES ALICIA
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE 046680577 C.I: 1714392907
 VISA: 9-VI REG. N° 231635446155
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS



Lourdes Pazmiño

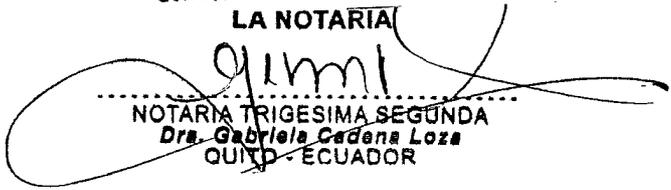
N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE
 POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
 FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 24-07-2014

LA NOTARIA

 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA VALDEZ
ROSA TABATHA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Perú
Lima (Lima)**
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-02-06**
NACIONALIDAD: **PERUANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

No. **171353472-3**



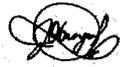
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI.POR.LA.LEY** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEDINA MARZO RAUL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALDEZ BELLATIN ROSA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-06-17

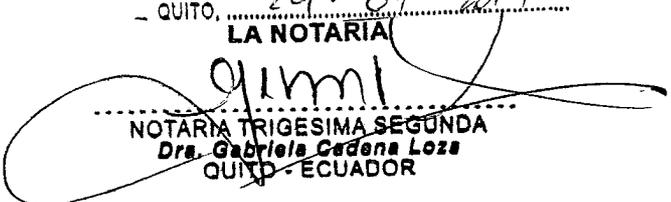
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-17**

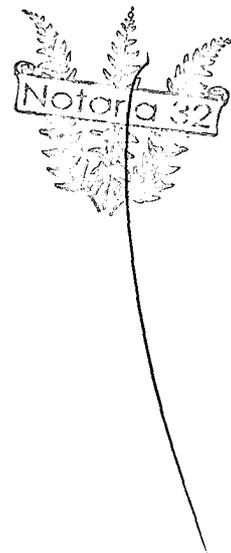

DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


000008180

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES) 24-07-2014

QUITO,
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



JPC.-

SEPTIMA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ

LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ

03 DE DICIEMBRE DEL 2012

INDETERMINADA

Quito, a 24 JULIO DEL 2014

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGA: SEÑORITA MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ**

**A FAVOR DE: SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ**

ESCRITURA NÚMERO 8.069

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 2 f2

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes tres (3) de Diciembre del año dos mil doce, ante mi Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial la señorita **Mónica Patricia Pazmiño Martínez**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida que fue la compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta





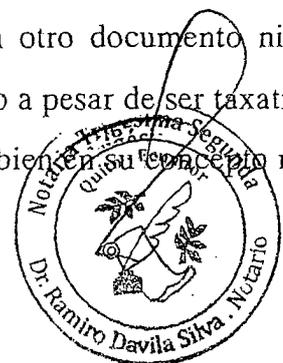
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

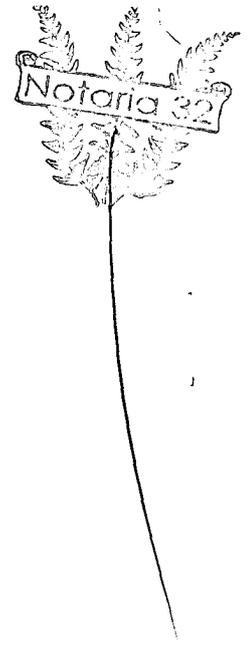
escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señorita **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ**, en calidad de MANDANTE, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio de este instrumento público, la señorita **MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete catorce tres noventa y dos noventa guión siete (171439290-7), de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efecto del presente Poder Especial se le llamará simplemente LA MANDATARIA, a fin de que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para representar a la mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socia o accionista, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposiciones de la Ley o de los Estatutos; b) Para que intervenga en las Juntas Generales a su nombre, con voz y voto; c) Para que adquiera, venda, endose títulos de acciones o ceda participaciones, firme y suscriba los documentos necesarios para la legalización de dichos Instrumentos, en especial escrituras públicas, que contenga los

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

actos referidos anteriormente; así mismo podrá pactar precios, recibir valores provenientes de estas negociaciones; d) Para que intervenga y apruebe aumentos de capital, fusiones, transformaciones, disoluciones, en fin todo acto societario contemplado en la Ley de Compañías; e) Aceptar nombramientos de administrador, sea en calidad de Gerente General, Gerente o Presidente, suscribiendo para el efecto los nombramientos correspondientes, procediendo a inscribirlos en el Registro Mercantil del domicilio de la respectiva compañía; f) Para que concurra ante la Superintendencia de Compañías o Servicio de Rentas Internas, y suscriba a nombre de la Mandante, cuanto informe y escrito fuese necesario; g) Para que apruebe y acepte informes de representantes legales, balances generales, estados de pérdidas y ganancias, aprobar la repartición de utilidades, capitalizarlas, o destinar a cualquier cuenta contable, en fin podrá aprobar o rechazar toda acta e informe financiero de las compañías a las que pertenezca como socia o accionista; y, h) Para que ejerza todos los derechos que le correspondan a la Mandante como socia o accionista, de acuerdo a lo que establece la Ley y los Estatutos sociales sin limitación alguna.- El presente mandato especial incluye todas las facultades accesorias al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir ningún otro requisito.- Este mandato a pesar de ser taxativo, no debe entenderse como limitativo, sino más bien en su concepto más





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

amplio, razón por la cual no podrá oponerse su realización, manifestando la falta o suficiencia de Poder, en la realización de cualquiera de las actividades. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Verónica Romero D., afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos noventa y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ

PULGAR DERECHO

C.C. 170536820-5

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA 170536820-5

APellidos y Nombres: PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: Esmeraldas
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




[Signature]
2260950

8069

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: PAZMIÑO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ AELICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-05-24
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-24

EX3333A2222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
364-0159 NÚMERO
1705368205 CEDULA

PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

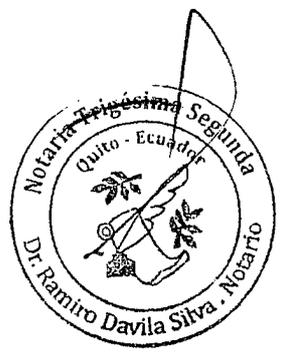
En aplicacion de la Ley Notarial 1100111 que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, - 3 DIC. 2012

[Signature]



Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 345257



**PAZMIÑO MARTINEZ
LOURDES ALICIA**
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 046680577 C.I: 1714392907
VISA: 9-VI REG. N°: 231635446155
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS

Lourdes Alicia
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
POLI JAGUACONZA EDGAR VINCICIO

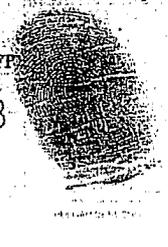
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIDAD 171439290-7
LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ
TEXAS/EE.UU.
8 ENERO 1961
EXT. 23 16354 46155 F
QUITO PCHA-1994-EXT



Lourdes Alicia

ESTADOUNIDENSE V2333 I2222
CC. FRANCISCO AYALA
SUPERIOR LICIVS.PERM.POR LEY
JALME PAZMIÑO
ALICIA MARTINEZ
QUITO 22-10-2008
QUITO 22-10-2020 APP

REN 0229383



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DUV FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, - 3 DIC. 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO-ECUADOR

Se otorgo ante mí en, en fe de ello confiero esta SEXTA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL; otorgada por: SEÑORITA MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ; a favor de: SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito el ocho de febrero del año dos mil trece.



Doctor Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEPTIMA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA SEÑORITA MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ A FAVOR DE LA SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

GEDESOCONSULT GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.

Quito, 11 de Julio 2014

Señora
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

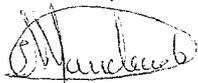
De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías, a Usted informo y certifico:

Que la cesión de cincuenta participaciones que la Socia Señora Mónica Patricia Pazmiño Martínez mantiene en la Compañía, a favor de la Señora Rosa Tabatha Medina Valdez, se aprobó por unanimidad de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía que represento, según se desprende del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 11 de Abril del año 2.014, que acompaño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Irina Zulay Mancheno Rodríguez
Gerente General

certificado de unanimidad en la toma de esta decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la cesión de participaciones que se otorgará, el nuevo cuadro de integración de la compañía, quedaría estructurado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | Nº PARTICIPACIONES |
|--------------------------|------------------------------|--------------------|
| Mónica Pazmiño Martínez | US\$ 900 | 900 |
| Irina Mancheno Rodríguez | US\$ 50 | 50 |
| Rosa Medina Valdez | US\$ 50 | 50 |
| | ----- | ----- |
| TOTAL | US\$ 1000 | 1000 |

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidente concede un receso. Se reinstala la sesión y la Junta, aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18h30 horas.

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA:

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por Secretaria de la presente Junta.
- b.- Lista de socios asistentes.

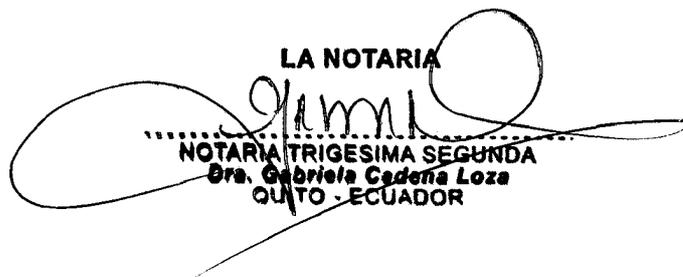
Para muestra de la conformidad a lo aprobado por la Junta y para la validez de la presente Acta de Junta, la firman todos los presentes, en unidad de acto, acta que consta de una foja de lado y lado, en Quito a los 11 días de Abril 2014:

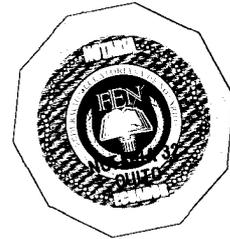
Mónica Patricia Pazmiño Martínez
Socia Cedente
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Irina Mancheno Rodríguez
Socia-Secretaria de la Junta
Gerente General

6501

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ A FAVOR DE ROSA TABATHA MEDINA VALDEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

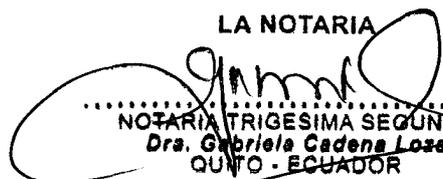
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



EN BLANCO
NO CORRE



RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- QUITO, UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-

LA NOTARIA

.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO 2011

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORES

DEL

GRUPO EMPRESARIAL

ALCANTARA

SA

ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 50832

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 33102 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/08/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 755 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1713534723 | MEDINA VALDEZ ROSA TABATHA | Quito | CESIONARIO | Soltero |
| 1705368205 | PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA | Quito | CEDENTE | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 24/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|---------|
| Capital | Valor |
| Capital | 1000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

| |
|--|
| LA CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 391 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE FEBRERO DE 2008, TOMO 139.- |
|--|





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

